



## II EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO Y MEJOR TRABAJO FIN DE MÁSTER EN ESTUDIOS POR LA IGUALDAD Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

### PRESENTACIÓN

Los Premios al Mejor Trabajo Fin de Grado y Mejor Trabajo Fin de Máster *en Estudios por la Igualdad y lucha contra la Violencia de Género* son expresión del compromiso social de la Universidad de Almería con la consecución real de la igualdad de género y la integración de tal compromiso en sus políticas. Así se recoge en sus Estatutos, en atención al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y a lo previsto en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Esta última, tras la modificación llevada a cabo por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, ha incorporado un nuevo apartado 6 a su artículo 20, disponiendo que “el sistema universitario andaluz adoptará las acciones necesarias a fin de consolidar los estudios de género en los ámbitos de la docencia y la investigación”.

Entre los objetivos prioritarios del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión, se encuentran el impulso, la promoción, el fortalecimiento y la implantación de una cultura de igualdad y no violencia en la Universidad de Almería, como marca el I Plan de Igualdad de la Universidad de Almería 2020-2024, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de enero de 2020, disponible en <http://www.igualdad.ual.es/index.php/plan-de-igualdad>. Particularmente, entre los Ejes, Objetivos y Acciones de este Plan se contempla el compromiso para incorporar la perspectiva de género tanto en la docencia como en la investigación. A estos fines, se prevé justamente, entre otras muchas acciones, la creación de un premio que reconozca institucionalmente los trabajos fin de estudios (TFG y TFM) que integren la perspectiva de género (Véase Eje 2: objetivo 2: acción 3).

Por esta razón, el Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Almería, a través de su Unidad de Igualdad de Género, impulsa la creación de la II Edición de los Premios al Mejor Trabajo Fin de Grado y Mejor Trabajo Fin de Máster en Estudios por la Igualdad y lucha contra la Violencia de Género de la Universidad de Almería, mediante la presente Resolución, convocando y estableciendo las bases de esta segunda edición.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==>

|             |                              |                          |        |            |
|-------------|------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| Firmado Por | Maria Isabel Ramirez Alvarez |                          | Fecha  | 15/11/2021 |
| ID. FIRMA   | afirma.ual.es                | TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw== | PÁGINA | 1/7        |



TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==



## BASES

### 1. OBJETO

Esta II Edición de los Premios al Mejor Trabajo fin de Grado y Mejor Trabajo Fin de Máster en Estudios por la Igualdad y lucha contra la Violencia de Género pretende reconocer e incentivar, en cualquier disciplina científica, la incorporación de la perspectiva de género tanto en la docencia como en la investigación, así como continuar con el proceso de formación y sensibilización del estudiantado en el respeto de los derechos humanos, y contribuir a la consolidación de una cultura de igualdad y no violencia en la Universidad de Almería.

### 2. MODALIDADES Y PREMIOS

Se contemplan dos modalidades de premios:

- Modalidad I: Premio al Mejor Trabajo Fin de Grado de 400 euros y Diploma acreditativo.
- Modalidad II: Premio al Mejor Trabajo Fin de Máster de 600 euros y Diploma acreditativo.

Se establece un único premio para cada modalidad.

La Comisión de selección se reserva el derecho a otorgar uno o más accésits honoríficos en cada una de las modalidades.

La Comisión de selección se reserva el derecho de declarar desierto el premio, en todas o una de sus modalidades, si considera que los trabajos no reúnen los requisitos necesarios para su concesión.

### 3. PARTICIPANTES

Podrá optar a los Premios el/la estudiante que haya desarrollado y defendido un TFG o un TFM en la Universidad de Almería durante el curso 2020-2021, en cualquier disciplina académica, y que aborden distintos ámbitos relacionados con la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==>

|  |                                     |                                 |               |                   |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| <b>Firmado Por</b>   | <b>María Isabel Ramirez Alvarez</b> |                                 | <b>Fecha</b>  | <b>15/11/2021</b> |
| <b>ID. FIRMA</b>   | <b>afirma.ual.es</b>                | <b>TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==</b> | <b>PÁGINA</b> | <b>2/7</b>        |
|  |                                     |                                 |               |                   |
| TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==   |                                     |                                 |               |                   |



#### 4. REQUISITOS DEL TRABAJO

Los requisitos que habrán de cumplir los trabajos presentados serán los siguientes:

- Haberse presentado y defendido por estudiantes de la Universidad de Almería durante el curso académico 2020-2021.
- Haber incorporado la perspectiva de género en el abordaje del fenómeno de su investigación, o haber aplicado un enfoque de género como categoría de análisis.
- Haber obtenido, en cualquiera de las dos categorías, una nota no inferior a 9 puntos sobre 10.

#### 5. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para optar al premio, todas las candidaturas se presentarán cumplimentando la solicitud a través del modelo normalizado contenido en el Anexo I de la presente convocatoria, y disponible en la siguiente dirección web de la Unidad de Igualdad de Género de la Universidad de Almería [www.igualdad.ual.es](http://www.igualdad.ual.es).

Esta solicitud se presentará con la documentación preceptiva en el Registro General de la Universidad de Almería o a través del Registro Electrónico, o de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión.

Para las dos modalidades de premios será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva del proyecto desarrollado que incluya, al menos, los objetivos, la metodología y las principales conclusiones (máximo 5 páginas), en formato PDF.
- Una copia anónima de la memoria descriptiva del proyecto desarrollado que incluya, al menos, los objetivos, la metodología y las principales conclusiones (máximo 5 páginas), en formato PDF.
- Una copia del TFG o del TFM, en formato PDF.
- Una copia anónima del TFG o del TFM, es decir, sin que conste quien lo ha realizado ni quien lo ha tutorizado, en formato pdf. Esta versión debe estar también anonimizada por lo que se refiere a los metadatos del documento.
- Acreditación de la calificación obtenida.

El plazo para presentarse a esta convocatoria de premios comprende desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas bases hasta el 29 de noviembre de 2021 inclusive.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==>

|  |                                     |               |                   |
|--|-------------------------------------|---------------|-------------------|
| <b>Firmado Por</b>   | <b>María Isabel Ramirez Alvarez</b> | <b>Fecha</b>  | <b>15/11/2021</b> |
| <b>ID. FIRMA</b>   | <b>afirma.ual.es</b>                | <b>PÁGINA</b> | <b>3/7</b>        |
|  |                                     |               |                   |
| TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==   |                                     |               |                   |



El incumplimiento del plazo será motivo de exclusión de/la solicitante en el proceso de evaluación.

El/la solicitante, en un plazo de 10 días hábiles, podrá subsanar la falta de algún documento o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su petición.

Transcurrido este plazo, los/las aspirantes recibirán la confirmación por correo electrónico de la aceptación de su candidatura al premio.

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección encargada de evaluar los trabajos presentados en cada una de las modalidades de estos premios estará integrada por los siguientes miembros:

- La Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Almería, que asumirá la Presidencia.
- La Directora de la Unidad de Igualdad de Género de la Universidad de Almería.
- 5 PDI con experiencia reconocida en materia de género, si es posible en representación de cada una de las ramas de conocimiento.
- 1 PAS del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Almería, con voz, pero sin voto.

La valoración de los trabajos para la concesión de los premios se hará en función de los siguientes criterios de selección:

- La calidad del trabajo.
- La incorporación de la perspectiva de género en el abordaje del fenómeno de su investigación o la aplicación de un enfoque de género como categoría de análisis.
- Las aportaciones al conocimiento sobre el valor de la igualdad real y efectiva.
- La aportación del estudio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- La relevancia y originalidad de su temática, y de la metodología utilizada.
- Las posibilidades de transferencia o el impacto social de las conclusiones.

La Comisión de Selección de esta convocatoria podrá solicitar cuanta información complementaria considere oportuna para su resolución.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==>

|  |                                     |                                 |               |                   |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| <b>Firmado Por</b>   | <b>María Isabel Ramirez Alvarez</b> |                                 | <b>Fecha</b>  | <b>15/11/2021</b> |
| <b>ID. FIRMA</b>   | <b>afirma.ual.es</b>                | <b>TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==</b> | <b>PÁGINA</b> | <b>4/7</b>        |
|  |                                     |                                 |               |                   |
| TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==   |                                     |                                 |               |                   |



## 7. NORMAS FISCALES

Al importe del premio adjudicado conforme a la base segunda de la presente Convocatoria, se le practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

## 8. DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El fallo de esta convocatoria de premios se notificará formalmente a las personas galardonadas, de acuerdo con las Normas de información en materia de Protección de Datos en los procesos de concurrencia competitiva, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24/10/2019. Será asimismo publicada en la página web de la Unidad de Igualdad de Género de la Universidad de Almería [www.igualdad.ual.es](http://www.igualdad.ual.es) y en sus redes sociales (UAL Igualdad), la resolución de adjudicación, que contendrá el fallo con el nombre del ganador.

La entrega de los premios tendrá lugar en un acto académico, cuya fecha y lugar de celebración serán publicadas en la web y redes sociales anteriormente mencionados.

En caso de publicación total o parcial del trabajo premiado, habrá de constar expresamente que ha recibido el Premio al Mejor Trabajo fin de Grado o al Mejor Trabajo Fin de Máster en Estudios por la Igualdad y lucha contra la Violencia de Género de la Universidad de Almería en la presente convocatoria.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos y que es la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos (contacto: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es)).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la concesión de los premios derivados de la misma

Asimismo, le informamos que la Universidad de Almería no cederá o comunicará

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==>

|                    |                                     |                                 |                   |
|--------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| <b>Firmado Por</b> | <b>María Isabel Ramirez Alvarez</b> | <b>Fecha</b>                    | <b>15/11/2021</b> |
| <b>ID. FIRMA</b>   | <b>afirma.ual.es</b>                | <b>TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==</b> | <b>PÁGINA</b>     |
|                    |                                     |                                 | <b>5/7</b>        |



TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==



sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la Universidad, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento Vd. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

## 10. RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==>

Firmado Por

**María Isabel Ramirez Alvarez**

Fecha

15/11/2021

ID. FIRMA

afirma.ual.es

TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==

PÁGINA

6/7



TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==



Almería, a fecha a pie de página

[Firmado digitalmente]

M<sup>a</sup> Isabel Ramírez Álvarez  
Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==>

|  |                                     |                                 |               |                   |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| <b>Firmado Por</b>   | <b>María Isabel Ramirez Alvarez</b> |                                 | <b>Fecha</b>  | <b>15/11/2021</b> |
| <b>ID. FIRMA</b>   | <b>afirma.ual.es</b>                | <b>TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==</b> | <b>PÁGINA</b> | <b>7/7</b>        |
|  |                                     |                                 |               |                   |
| TLZpqprhKvbcyLvr6U7ldw==   |                                     |                                 |               |                   |